

FEDERACIÓN EMPRESARIA HOTELERA  
GASTRONÓMICA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA



# Compendio Tributario

Departamento de Fiscalidad y Tributación

**ABRIL 2019**

**Nº 38**

TEMA: La AFIP prorrogó las 24 cuotas para regularizar deudas por ajustes de fiscalización  
FECHA: 04 de Abril de 2019



INFORME  
DEPARTAMENTO DE FISCALIDAD Y TRIBUTACIÓN

**SR. PRESIDENTE**

A solicitud del **Dr. Mario Zavaleta** Responsable del Depto. de Fiscalidad y Tributación, le hacemos llegar la siguiente información, para vuestro conocimiento:

*La AFIP prorrogó las 24 cuotas para regularizar deudas por ajustes de fiscalización*

Con el objetivo de ayudar a los contribuyentes y/o responsables al cumplimiento de sus obligaciones tributarias, informamos que la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), a través de la [Resolución General 4453/2019](#) publicada en el Boletín Oficial, extendió hasta el 30 de abril de 2019 la cantidad máxima de 24 cuotas para regularizar deudas originadas en ajustes de fiscalización.

Para conocer cómo queda el esquema de financiación del Plan Permanente, [clic aquí](#).

Para acceder a la Resolución General 4453/2019, [clic aquí](#).

Sin otro particular, lo saludamos muy cordialmente.

**DEPARTAMENTO DE FISCALIDAD Y TRIBUTACIÓN**

TEMA: Sistema de Recaudación sobre Tarjetas de Crédito y Compra - Modelo de nota  
FECHA: 05 de Abril de 2019

**SR. PRESIDENTE**

De nuestra consideración

Continuando con nuestra comunicación relacionada al del **Sistema de Recaudación sobre Tarjetas de Crédito y Compra (SIRTAC)**.

Nos dirigimos a Usted, a fin de hacerle llegar en adjunto un modelo de nota, en caso que considere oportuno, remitir al Gobernador de su provincia para reforzar de esta manera la gestión de FEHGRA.

Sin otro particular, le enviamos un cordial saludo,

**MARCELO BARSUGLIA**  
Secretario

**GRACIELA FRESNO**  
Presidente

De: FEHGRA <[fehgra@fehgra.org.ar](mailto:fehgra@fehgra.org.ar)>

Enviado el: miércoles, 3 de abril de 2019 12:03

Asunto: FEHGRA: Gran Preocupación en la Federación por la Creación del Sistema de Recaudación sobre Tarjetas de Crédito y Compra

**SR. PRESIDENTE**

De nuestra consideración

Nos dirigimos a Usted a fin de poner en su conocimiento que desde FEHGRA se ha remitido la nota adjunta a los Gobernadores de todas las provincias argentinas así como también al Jefe de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en relación a la creación del **Sistema de Recaudación sobre Tarjetas de Crédito y Compra**.

Asimismo, al pie del presente, hacemos llegar la Gacetilla de Prensa que, sobre el tema de referencia, se remitió a los medios. Solicitamos tenga a bien hacer lo propio entre los medios de comunicación locales a fin de lograr una amplia difusión.

Sin otro particular, le enviamos un cordial saludo,

**MARCELO BARSUGLIA**

Secretario

**GRACIELA FRESNO**

Presidente



FEDERACION EMPRESARIA HOTELERA GASTRONOMICA  
DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Buenos Aires, 1 de abril de 2019.

**Gran Preocupación en FEHGRA por la Creación del Sistema de Recaudación sobre Tarjetas de Crédito y Compra**

**Impacto Negativo para las PyMEs. Solicitud de FEHGRA a los Gobernadores.**

Como suele ocurrir en toda crisis y, lamentablemente, con mayor énfasis en nuestro país, los avatares institucionales, políticos y económicos afectan en mayor medida a los sectores más vulnerables.

Es por ello por lo que, en el contexto económico actual, las pequeñas y medianas empresas se encuentran en una situación de gran vulnerabilidad, de la cual nuestro sector no resulta ajeno.

En los últimos tiempos, a través de diversas medidas de política económica y fiscal, se ha buscado dar oxígeno a las PyMEs. Ejemplos de ello son el Consenso Fiscal, la adhesión a la llamada "Ley PyME", la implementación de la nueva factura de crédito electrónica, etc.

Pero pareciera que la Comisión Arbitral, haciendo caso omiso de esta tendencia de fomento para las pequeñas y medianas empresas, ha creado el **Sistema de Recaudación de Tarjetas de Crédito y de Compra** (SIRTAC), que consiste en un sistema de recaudación anticipada del impuesto sobre los ingresos brutos.

En el ámbito del SIRTAC, los sujetos que tributan el impuesto sobre los ingresos brutos tendrán una retención sobre los importes de ventas que se realicen con tarjetas. En tal sentido, quedarán alcanzadas las *"liquidaciones o rendiciones periódicas correspondientes a sistemas de pago mediante tarjetas de crédito, de compras y/o pagos,*

*tickets o vales alimentarios, de combustibles y/o cualquier clase de tickets o vales de compras y/o similares, y recaudaciones, rendiciones periódicas y/o liquidaciones correspondientes a sistemas de pago mediante concentradores y/o agrupadores de pago”.*

Este nuevo mecanismo de recaudación, para que resulte operativo, requiere que las jurisdicciones adheridas al Convenio Multilateral, se adhieran expresamente mediante el dictado de la normativa local.

Actualmente, todas las jurisdicciones tienen regímenes de recaudación que alcanzan a las operaciones realizadas con tarjetas y, además, una gran cantidad de ellas también aplican retenciones sobre las operaciones realizadas a través de sistemas “concentradores” de pago.

Si bien en la realidad de los hechos el SIRTAC no es un nuevo régimen de recaudación anticipada del impuesto sobre los ingresos brutos, se trata de una nueva modalidad que sin duda tendrá un impacto negativo en la actividad de las PyMEs en general, y en las de nuestro sector en particular, incrementando notoriamente la presión fiscal.

Es casi un hecho que incrementará los ya elevados costos de administración tributaria, pudiendo originar importantes saldos a favor del contribuyente que, en la mayoría de los casos, o bien no pueden recuperarse, o de hacerlo demandarían mucho tiempo y esfuerzo, con el consiguiente impacto negativo no sólo a nivel económico sino también financiero.

Un ejemplo claro de ello serían aquellas operaciones efectuadas mediante sistemas “concentradores” de pago que luego son canceladas con tarjetas, lo cual generaría una duplicación de la retención. Esta situación se vería luego agravada con la posterior recaudación bancaria sobre la acreditación del saldo a cobrar por el comerciante.

Más aún, todo ello, pareciera atentar contra los esfuerzos que se viene haciendo en los últimos tiempos para estimular el uso de medios de pago electrónicos. Recordemos que el Gobierno Nacional en los últimos tiempos ha puesto especial énfasis en la importancia y fomento de la transparencia bancaria.

Sobre la base de lo anteriormente expuesto resulta evidente que la creación del SIRTAC lejos de contribuir a paliar la situación de crisis que atraviesa la actividad en general, y en particular las PyMEs, es una medida que solo agravaría la endeble situación.

**Por los motivos anteriormente expuestos, FEHGRA solicita a los Gobernadores de las distintas jurisdicciones que se abstengan de adherir a este nuevo sistema de recaudación.**

**SEÑOR GOBERNADOR**  
**PROVINCIA DE**

De nuestra consideración

Me dirijo a Ud., en representación de...(Filial)...., a fin de solicitarle la no adhesión a la implementación del nuevo Sistema de Recaudación sobre Tarjetas de Crédito y Compra (SIRTAC), que mediante la Resolución 2/2019 de la Comisión Arbitral cobra anticipadamente los Ingresos Brutos de operaciones realizadas con tarjetas de crédito, tickets y sistema de cobro. Este mecanismo de recaudación, para que resulte operativo, requiere que las jurisdicciones adheridas al Convenio Multilateral, se adhieran expresamente mediante el dictado de la normativa local.

Actualmente, todas las jurisdicciones tienen regímenes de recaudación que alcanzan a las operaciones realizadas con tarjetas y, además, una gran cantidad de ellas también aplican retenciones sobre las operaciones realizadas a través de sistemas "concentradores" de pago.

Es casi un hecho que incrementará los ya elevados costos de administración tributaria, pudiendo originar importantes saldos a favor del contribuyente que, en la mayoría de los casos o bien no pueden recuperarse, o de hacerlo, demandarían mucho tiempo y esfuerzo, con el consiguiente impacto negativo no sólo a nivel económico sino también financiero.

Como suele ocurrir en toda crisis y, lamentablemente, con mayor énfasis en nuestro país, los avatares institucionales, políticos y económicos afectan en mayor medida a los sectores más vulnerables y lejos de contribuir a paliar la situación de crisis que atraviesa la actividad en general, y en particular las PyMEs, es una medida que solo agravaría la endeble situación, y pueden causar incrementos de precios, una migración al cobro en efectivo, informalización de la economía, quita capital de trabajo (por el Incremento de saldos a favor permanentes de los contribuyentes) y por ende pérdida de empleo.

Por los motivos anteriormente expuestos es que llegamos a Usted a fin de solicitarle tenga a bien arbitrar los medios necesarios para que su jurisdicción se abstenga de adherir a este nuevo sistema de recaudación.

Sin otro particular saludo a Ud., atte.

TEMA: FACTURA DE CRÉDITO ELECTRÓNICA - INFORME ESTUDIO BERTAZZA  
FECHA: 10 de Abril de 2019

**SR. PRESIDENTE**

De nuestra consideración

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, a solicitud del Responsable del Departamento de Fiscalidad y Tributación de F.E.H.G.R.A., a fin de hacerle llegar en adjunto el informe realizado por el Estudio Bertazza.

Sin otro particular, le enviamos un cordial saludo.

**MARCELO BARSUGLIA**

Secretario

**GRACIELA FRESNO**

Presidente

Se adjunto: Informe " FACTURA DE CRÉDITO ELECTRÓNICA EN SECTOR HOTELERO Y GASTRONÓMICO" (11 hojas)

TEMA: COMUNICADO A LAS FILIALES: MONITOREO ELECTRONICO DE VENTAS  
FECHA: 12 de Abril de 2019

**SR. PRESIDENTE**

De nuestra consideración

Nos dirigimos a Usted, a fin de hacerle llegar en adjunto el **Comunicado sobre Monitoreo Electrónicos de Ventas.**

Sin otro particular, le enviamos un cordial saludo,

**MARCELO BARSUGLIA**

Secretario

**GRACIELA FRESNO**

Presidente



**COMUNICADO A LAS FILIALES: MONITOREO ELECTRÓNICO DE VENTAS**

Ante el inicio del nuevo sistema de control diario de ventas denominado “Monitoreo electrónico de ventas” (MEVEN), con vigencia a partir del 1º de abril de 2019, algunos socios de las Filiales nos han informado que están teniendo problemas en cargar las ventas pasadas las 48 horas en dicho sistema.

Recordamos que, en la reunión mantenida con los funcionarios de la AFIP, se les hizo saber que la gastronomía genera ventas los fines de semana y las ventas de los viernes (que generalmente se cierran los sábados a la madrugada) deben poder cargarse el lunes que es el primer día hábil, y a ello se comprometieron.

Teniendo en cuenta estos inconvenientes, hemos planteado el tema a los funcionarios competentes, quienes nos informaron que *“...no hemos podido solucionarlo aún, pero está en proceso...”*.

Sin perjuicio de ello, nos informaron que se puede pedir a quienes notificaron el inicio en el sistema MEVEN que les autorice la carga de los días pasados.

**FECHA: 12 DE ABRIL DE 2019**

TEMA: Medidas económicas y sociales - Gobierno Nacional  
FECHA: 17 de Abril de 2019

**SR. PRESIDENTE**

De nuestra consideración

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, a solicitud del Responsable del Departamento de Fiscalidad y Tributación de F.E.H.G.R.A., a fin de hacerle llegar en adjunto las **Medidas Económicas y Sociales**, que ha anunciado el Gobierno Nacional en el día de la fecha, para vuestro conocimiento.

Sin otro particular, le enviamos un cordial saludo,

**MARCELO BARSUGLIA**

Secretario

**GRACIELA FRESNO**

Presidente

Se adjunto las medidas económicas y sociales (11 hojas)



De: Humberto Bertazza / Marcelo Serra  
BNC

A: Graciela Fresno / Marcelo Barsuglia  
FEHGRA

**Ref.: SIRTAC RES (CA) 2/2019 – Consulta referida al expediente N° 00200001-76498/2019-0 del Ministerio de economía de la provincia de Salta**

Fecha: 24 de abril de 2019

---

## **MEMORAMDUM**

### **1. Consulta**

En relación con el expediente de la referencia generado por el ministerio de economía de la provincia de Salta vinculado a una consulta efectuada por la Cámara Hotelera Gastronómica y afines de Salta con relación al SIRTAC, mediante el cual dicho organismo manifestó la intención de la provincia de adherir al mismo no sólo respecto de los contribuyentes de Convenio Multilateral sino también respecto de los contribuyentes locales, se nos pide nuestra opinión respecto que si, en esencia, la aplicación de dicho régimen implicará una mayor carga tributaria a los afiliados de la provincia de Salta.

### **2. Respuesta**

La Resolución General (CA) 2/2019 dispuso la creación de un régimen de recaudación sobre tarjetas de crédito y de compra cuyo objetivo es armonizar los regímenes de recaudación provinciales existentes por dichas operaciones.

Esto implica que no se trata de un régimen de retención nuevo, sino que busca reemplazar a los ya existentes en las diferentes provincias. En este punto debemos aclarar que su implementación no es automática, sino que cada provincia debe adherirse expresamente al mismo.



Bertazza Nicolini Corti & Asociados

Entonces, en principio, su implementación no debería redundar en un incremento de la carga tributaria.

Ahora bien, debemos advertir que dicho nuevo régimen contempla una alícuota de retención de impuesto sobre los ingresos brutos que, dependiendo del perfil de riesgo del contribuyente, puede llegar al 5%.

En el caso concreto de los contribuyentes de la provincia de Salta, como la alícuota que están tributando actualmente es del 4,5%, en aquellos casos que la alícuota de retención sea del 5% se generarán saldos a favor del impuesto con el consiguiente perjuicio financiero. **Desde luego, esta situación aplica para todas las jurisdicciones adheridas donde la alícuota de retención sea superior a la alícuota del gravamen.**

### 3. Síntesis

- El SIRTAC no es un nuevo régimen de retención, ya que su objetivo es reemplazar a los ya existentes en su materia (tarjetas de crédito y de compra).
- Su aplicación podría generar saldos a favor en aquellas jurisdicciones donde la alícuota de retención sea superior a la alícuota del impuesto (perjuicio financiero).

Cordiales saludos,